

VISTO:

El Expediente N° 66.388/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 287/11 la Sra. Secretaria Académica de la Unidad Académica Río Gallegos solicita la adscripción de las Prof. Paola VALDEMARIN, Dina ROZAS y Gabriela DUARTE de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Enseñanza y Currículum de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP 2/3 en la Unidad Académica San Julián;

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 082 del Consejo Superior, para el caso de que un docente que revista en una Unidad Académica deba realizar actividades bajo supervisión académica en otra Unidad, sin que esto suponga una nueva relación contractual o de dependencia, ni genere derecho a haberes adicionales, la Unidad Académica receptora de sus servicios le reconocerá sus condiciones académicas en calidad de Profesor o Auxiliar adscripto a las funciones que correspondiere;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar como Docentes Adscriptas Ad-honorem, a las Prof. Paola VALDEMARIN, Dina ROZAS y Gabriela DUARTE de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Enseñanza y Currículum de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP 2/3 en la Unidad Académica San Julián;

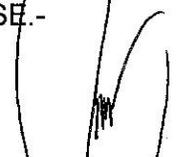
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Docentes Adscriptas Ad-honorem, a las Prof. Paola VALDEMARIN (D.N.I. N° 20.804.549), Dina ROZAS (D.N.I. N° 17.544.608) y Gabriela DUARTE (D.N.I. N° 21.865.254) de la Unidad Académica San Julián para el dictado de la asignatura Enseñanza y Currículum de la Unidad Académica Río Gallegos, a los efectos de su incorporación en el SIU-GUARANÍ y la apertura de Comisiones de los alumnos inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos que cursan en Modalidad SATEP 2/3 en la Unidad Académica San Julián.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos para su conocimiento y remisión a la Unidad Académica San Julián a los efectos de la notificación de las interesadas.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

417